

La Dirección General de Consumo, solicitará de oficio, certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Cuarto

1. El plazo para la justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de octubre de 2009. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación exigida por el artículo 16 de las bases reguladoras de las subvenciones.

2. La justificación del gasto aportada deberá corresponder a la totalidad de la inversión solicitada para el desarrollo de la actividad subvencionable, ya que la cantidad de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionales.

3. En el caso de que algún beneficiario incurra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Quinto

Los beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de las bases reguladoras y solicitar el visto bueno de la Dirección General de Consumo previo a la edición de material informativo-formativo, divulgativo y similar, debiendo hacer constar destacadamente la colaboración de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, en todas las actividades para las que reciben ayuda, siendo el responsable exclusivo de los contenidos editados el beneficiario.

El gasto será financiado con cargo al programa 165, partida 48070 del Presupuesto General de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2009.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 2009.

ANEXO

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL EJERCICIO 2009

EXP. N.º	C.I.F.	ASOCIACIÓN BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)
2/09	G78799103	Asociación. Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Madrid " Ascensión Sedeño" ACCU	24.608,07
11/09	G83081976	Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de la Comunidad de Madrid ADICAE-MADRID	12.070,83
3/09	G84926336	Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios y Consumidores de Madrid . AUSBANC MADRID	44.869,95
12/09	J82166935	Asociación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid AUSCOMA	8.407,78
1/09	G80684004	Confederación de Consumidores y Usuarios de Madrid CECU MADRID	50.957,24
5/09	G79453916	Federación de Consumidores-Usuarios independientes de la Comunidad de Madrid. CICM-FUCI	22.011,33
9/09	G84721026	Asociación de Consumidores de Madrid CONMADRID	39.978,50
6/09	G85131746	Asociación para la Protección de Datos Personales de los Consumidores en la Comunidad de Madrid. CONSUDATO	2.708,49
4/09	G83570770	Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid. EUROCONSUMO	23.536,22
10/09	G28749836	Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid- FRAVM	24.488,98
8/09	V78462553	Unión de Consumidores de la Comunidad de Madrid. UCE-MADRID	48.848,42
7/09	F28582435	Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid. UNCUMA	27.913,63

(03/27.450/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2754 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de septiembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 31 de octubre de 2008, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2008 y 2009 en la Comunidad de Madrid, por la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de septiembre de 2009 tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2009, a las diecisésis horas, en el Centro Integrado de Formación Profesional “Profesor Raúl Vázquez”, sito en la carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 4, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—El Director General de Transportes (PD de 23 de julio de 2009), la Subdirectora General de Transportes, Alicia Rubio Fernández).

(03/27.367/09)